



Resolución Directoral

N° 00027-2026-ENSAD/DG

Lima, 9 de marzo de 2026

VISTO:

La Carta N.º 00002-2026-ENSAD/DG-OA de fecha 06 de marzo de 2026, el Oficio N.º 00141-2026-ENSAD/DG-OA y antecedentes, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N.º 00352-2026-ENSAD/DG de fecha 09 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1º de la Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), señala lo siguiente: *“La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”;*

Que, la vigente misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2026-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2026, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2026, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, *“Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente. Asimismo, sujetan sus acciones a las pautas y disposiciones dispuestas por la Secretaría de*

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0280894 CLAVE: 7BE51B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y/o la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones como responsables de la conducción de los procesos de planeamiento y presupuesto del Pliego 010: M. de Educación”, según el artículo 2º de la precitada Resolución Ministerial;

Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, los y las profesionales que ocupen los cargos siguientes: a) Director o Directora General; b) Director o Directora Académico/a; c) Director o Directora de Investigación; d) Director o Directora de Producción Artística y Actividades Académicas; e) Secretario o Secretaria General; f) jefes o jefas de los Órganos de Asesoría y Órgano de Apoyo, según lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, es atribución y función del Director o Directora General “Designar a los directores de los Órganos de Línea, Jefes de los órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar las funciones correspondientes a los indicados órganos”, conforme lo dispone el artículo 150º, numeral 150.20, del precitado Estatuto de la ENSAD;

Que, “Las Unidades Ejecutoras aun cuando formen parte de la estructura orgánica de una entidad pública, se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar de autonomía en su administración, una Unidad Ejecutora, reuniría las características propias de un empleador, asumiendo directamente la administración y gestión de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, lo cual implica la conducción de los procesos de selección de su personal, el pago de remuneraciones y el ejercicio del poder disciplinario”, según lo establecido por SERVIR mediante Informe Técnico N° 152-2012-SERVIR/GPRH (disponible en www.servir.gob.pe);

Que, “El/La Director/a General es la más alta autoridad ejecutiva, personero/a y representante legal de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”. Es responsable de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro. Tiene bajo su responsabilidad, la dirección, conducción y gestión de la ENSAD en todos sus ámbitos, dentro de los límites del presente Estatuto. El ejercicio del cargo es remunerado”, según el artículo 147º del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037- 2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 00020-2025-ENSAD/DG de fecha 25 de febrero de 2025, se resuelve: “Artículo 1º. - DESIGNAR, a partir del miércoles 26 de febrero de 2025, al Lic. Adm. LUIS ALBERTO PAJILLA EVANGELISTA, en el CARGO Y FUNCIONES como JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 123: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO GUILLERMO UGARTE CHAMORRO, bajo el Régimen de Contrataciones del Decreto Legislativo N° 1057 (...);”;

Que, mediante Carta N.º 00002-2026-ENSAD/DG-OA de fecha 06 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Administración, Lic. Luis Alberto Pajilla Evangelista, comunica a la Dirección General su decisión de renunciar al cargo que venía desempeñando desde el 26 de febrero de 2025, designado mediante Resolución Directoral N.º 00020-2025-ENSAD/DG, indicando como último día de labores el 09

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0280894 CLAVE: 7BE51B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



de marzo de 2026, y solicitando además la dispensa del plazo de treinta (30) días de anticipación por motivos personales;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N.º 00347-2026-ENSAD/DG de fecha 09 de marzo de 2026, acepta la renuncia formulada por el Jefe de la Oficina de Administración, Lic. Luis Alberto Pajilla Evangelista, presentada mediante Carta N.º 00002-2026-ENSAD/DG-OA de fecha 06 de marzo de 2026;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N.º 00348-2026-ENSAD/DG de fecha 09 de marzo de 2026, requiere al jefe de la Oficina de Administración disponer que el Área de Gestión de Personal proporcione los formatos correspondientes para la entrega de cargo, así como informe sobre las acciones administrativas que correspondan realizar; asimismo, solicita la proyección de la resolución directoral que formalice la conclusión de su designación en el cargo de jefe de la Oficina de Administración, y que se coordine con el Área de Control Patrimonial la entrega de los equipos que le fueron asignados;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración con Memorándum N.º 00181-2026-ENSAD/DG-OA de fecha 09 de marzo de 2026, dispone al Coordinador del Área de Gestión de Personal proporcione los formatos correspondientes para la entrega de cargo, informe sobre las acciones administrativas que correspondan realizar y elabore el proyecto de Resolución Directoral que formalice la conclusión de su designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración;

Que, el Coordinador del Área de Gestión de Personal con Oficio N.º 00029-2026-ENSAD/DG-OA-AGP, remitido a la Dirección General con Oficio N.º 00141-2026-ENSAD/DG-OA de fecha 9 de marzo de 2026, adjunta el proyecto de Resolución Directoral elaborado en atención al Memorándum N.º 00348-2026-ENSAD/DG, por medio del cual la Dirección General comunica la renuncia del Jefe de la Oficina de Administración, quien ejerce el cargo desde el 26 de febrero de 2025 conforme a la Resolución Directoral N.º 00020-2025-ENSAD/DG, siendo su último día de labores el 9 de marzo de 2026; y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Memorándum N.º 00181-2026-ENSAD/DG-OA, se adjunta el acta de entrega de cargo para su presentación en la fecha de cese, así como se recuerda la obligación de presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas y de intereses dentro de los plazos establecidos, resultando necesario emitir el acto administrativo que formalice la conclusión del servicio en el referido cargo;

Que, la Directora General (e) con m Memorándum N.º 00352-2026-ENSAD/DG de fecha 09 de marzo de 2026, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N.º 00141-2026-ENSAD/DG-OA y antecedentes, para realizar las acciones administrativas orientadas a la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, es necesario aceptar mediante acto administrativo la renuncia presentada por el Lic. LUIS ALBERTO PAJILLA EVANGELISTA al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cargo que viene desempeñando desde el 26 de febrero de 2025, en mérito a la Resolución Directoral N.º 00020-2025-ENSAD/DG, habiendo señalado como fecha de término de sus funciones el 09 de marzo de 2026; razón por la cual corresponde emitir el acto resolutive que formalice la conclusión de su designación y, asimismo, disponer la

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0280894 CLAVE: 7BE51B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



extinción del Contrato Administrativo de Servicios N.º 001-2025/ENSAD a partir de la fecha indicada;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: *“ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «GUILLERMO UGARTE CHAMORRO», a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU”;*

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por la Directora Académica, la Directora de Investigación, el Director de Producción Artística y Actividades Académicas, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N.º 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.º 004-2026-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2026; la Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM, de fecha 28 de enero de 2025, que amplía la encargatura en el puesto y funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU; la Resolución Directoral N.º 037-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Estatuto ENSAD; y la Resolución Directoral N.º 038-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ACEPTAR**, a partir del 10 de marzo de 2026, la renuncia presentada por el Lic. LUIS ALBERTO PAJILLA EVANGELISTA, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cargo que viene desempeñando desde el 26 de febrero de 2025, en mérito a la Resolución Directoral N.º 00020-2025-ENSAD/DG.

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0280894 CLAVE: 7BE51B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx





Firmado digitalmente por:
LOAYZA JUAREZ Yasmin Milagros FAU
20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/03/2026 19:38:35-0500



Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU
20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/03/2026 19:04:42-0500



Firmado digitalmente por:
AVILES FLORES ORTIZ Jose FAU
20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/03/2026 20:38:48-0500



Firmado digitalmente por:
CADILLO JARA Santos Guido FAU
20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/03/2026 20:44:37-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Artículo 2°. - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 10 de marzo de 2026, la designación del Lic. LUIS ALBERTO PAJILLA EVANGELISTA en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. - **DISPONER**, la extinción del Contrato Administrativo de Servicios N.º 001-2025/ENSAD, correspondiente al Lic. LUIS ALBERTO PAJILLA EVANGELISTA, a partir del 10 de marzo de 2026, dejándose constancia en el legajo personal del servidor.

Artículo 4°. - **ENCARGAR**, al Coordinador del Área de Gestión de Personal de la Oficina de Administración la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo, incluyendo la verificación de la entrega de cargo, la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas y de Intereses dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, así como la incorporación del presente acto administrativo al legajo del Lic. Luis Alberto Pajilla Evangelista, comprendiendo el reconocimiento y pago de las vacaciones trucas y no gozadas, de corresponder.

Artículo 5°– **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 6°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0280894 CLAVE: 7BE51B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

